

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3096 /

MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, Octubre 27 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad de modificar la Ordenanza Local sobre Derechos DE Aseo Domiciliario.

El Certificado N° 130 de fecha 26/10/2015, del Secretario Municipal en que certifica y establece que en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 26.10.2015, El Honorable Concejo Municipal, aprobó en votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, actualizar en Ordenanza Local de Derechos de Aseo Domiciliario, la Tarifa Anual para el año 2016, en **\$ 37.578.-**

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8 y 9, Decreto N° 2.385 de 1996, que fija texto refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, modificada por Ley N° 19.388/95.

DECRETO :

MODIFICASE ORDENANZA LOCAL sobre Derechos de Aseo Domiciliario, actualizado el valor a cancelar:

ART. : VIII

La Tarifa de Aseo Domiciliario Anual, por el período de Enero a Diciembre de 2016, será de **\$ 37.578.-** (QUE SE DIVIDE EN 4 CUOTAS, a la 3° y 4° cuota se le aplica el IPC correspondiente).

ART. : XII

a) Predios con Tasación igual o inferior a.....\$ 10.024.425
(Exentos por Ley de Rentas II, bajo este Avalúo)

b) Predios con Tasación igual o superior a.....\$ 10.024.426 e Inferior a
\$ 21.504.165
(Exención según puntaje de Ficha Familia)

c) Predios con Tasación superior a.....\$ 21.504.166
(Sin Exención)